



## RESOLUCION EXENTA N° 437

SANTIAGO, 30 MAR 2012

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo N° 177, adoptado en Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas N° 1171 y N° 1268, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1558, de fecha 16 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional que aprobó el convenio de Transferencia; Resolución N° 2946, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, que amplió el plazo de ejecución del programa y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1558, de fecha 16 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"MEJORANDO EL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL DEPORTE, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN LAS UNIDADES VECINALES N° 19 Y 51"**;

2°.- Que, por resolución N° 2946, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

3°.- Que por oficio ordinario N° 38/320, de 27 de febrero de 2012, de la Municipalidad de San Miguel, el Alcalde solicitó una nueva ampliación de plazo, de 90 días, en atención a que los procesos de licitación efectuados para la adquisición de las máquinas no pudieron concretarse por faltas imputables al oferente, según consta en documentación acompañada.

## RESUELVO:

**1. APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 28 de febrero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"MEJORANDO EL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL DEPORTE, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN LAS UNIDADES VECINALES N° 19 Y 51"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, representada legalmente por su Alcalde don **JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ**, ambos domiciliados en Avenida José Miguel Carrera N° 3418, comuna de San Miguel, se ha convenido lo siguiente:





**PRIMERO:** Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“MEJORANDO EL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL DEPORTE, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN LAS UNIDADES VECINALES N° 19 Y 51”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1558, de fecha 16 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por Resolución N° 2946, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

**TERCERO:** Por oficio ordinario N° 38/320, de 27 de febrero de 2012, de la Municipalidad de San Miguel, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo, de 90 días, en atención a que los procesos de licitación efectuados para la adquisición de las máquinas no pudieron concretarse por faltas imputables al oferente, según consta en documentación acompañada en su oportunidad.

**CUARTO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer a del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**“DECIMOPRIMERO:** En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2012.**”

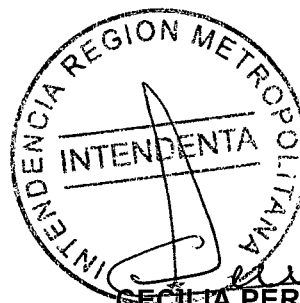
En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 11 de noviembre de 2008.

Firmas: Julio Palestro Velásquez / Alcalde / Municipalidad De San Miguel // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CECILIA PÉREZ JARA  
INTENDENTA

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A  
PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac

- Municipalidad De San Miguel
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, representada legalmente por su Alcalde don JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ, ambos domiciliados en Avenida José Miguel Carrera N° 3418, comuna de San Miguel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "MEJORANDO EL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL DEPORTE, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN LAS UNIDADES VECINALES N° 19 Y 51". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta 1558, de fecha 16 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución N° 2946, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 29 de febrero de 2012.

TERCERO: Por oficio ordinario N° 38/320, de 27 de febrero de 2012, de la Municipalidad de San Miguel, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo, de 90 días, en atención a que los procesos de licitación efectuados para la adquisición de las máquinas no pudieron concretarse por faltas imputables al oferente, según consta en documentación acompañada en su oportunidad.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de junio de 2012."

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 11 de noviembre de 2008.

Municipalidad de San Miguel seal and signature of Julio Palestro Velásquez, Alcalde.

Intendencia Región Metropolitana seal and signature of Cecilia Pérez Jara, Intendente.

Handwritten initials and names: PUM/RAH/PCG/FRW/CAC/cac

Handwritten number: 12726934





**DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. GESTION DOCUMENTAL  
OFICINA DE PARTES**



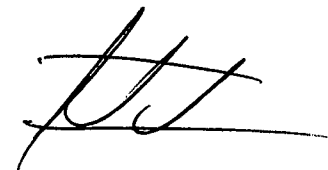
**ENTREGA DE CORRESPONDENCIA**

**SANTIAGO, 23 de abril de 2012**

<b>CON COPIA A:</b>	
<i>OTROS</i>	
<b>ADJUNTA:</b>	
<i>CARPETA</i>	
<i>ARCHIVADOR</i>	
<i>OTROS</i>	

**I. MUNICIPALIDAD DE: SAN MIGUEL**

CARTA N°  
 ORDINARIO N°  
 CIRCULAR N°  
 MEMORANDUN N°  
 RESOLUCION AFECTA N°  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 437**

*JOSE PILLALONCA*  
*8.905.001-4*  
*25/04/2012*  


RETIRA : \_\_\_\_\_

FIRMA : \_\_\_\_\_

RUT. N° : \_\_\_\_\_

FECHA : \_\_\_\_\_